

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DP-RA N° 029/2019-2020

La Paz, 21 de mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos y que al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, establecen que la Defensoría del Pueblo es una institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. Asimismo, determina que la misma, tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz.



Que, el Parágrafo I del Artículo 20 de la Ley N° 870, establece que la Defensora del Pueblo podrá designar a Delegadas o Delegados Defensoriales Especiales por tema específico y tiempo determinado, mismo que no podrá ser superior a un (1) año, definiéndose a tiempo de su designación el lugar o área de trabajo, en el marco de su presupuesto institucional.



Que los Artículos 30 y 31 del mismo cuerpo normativo legal, determinan que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; en consecuencia señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.



Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO),



modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, determina que, el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión".

Que, el Parágrafo III del Artículo 23 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la citada Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

Que, los Incisos a) y b) del Parágrafo I y el Parágrafo II del Articulo 20 las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N°3246 de 05 de Julio de 2017, señalan que, el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando: existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; y cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional. En tal sentido la aprobación de las modificaciones es responsabilidad de la Máxima Instancia Resolutiva.

Que, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019-2020, de 22 de marzo de 2019, dispone que, el Responsable de Ejecución de la Acción de Corto Plazo (REACP), sea por necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Articulo 20 de las NB-SPO, al efecto solicitara al Jefe de la Unidad de Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo en conocimiento de la Defensora del Pueblo, para el presente caso, la misma en caso de conformidad dispondrá los tramites que correspondan para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en los plazos y condiciones que este determine para cada gestión, además de remitirle al Jefe de la Unidad de Planificación quien se encargara de su publicación y difusión al interior de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° RADP 56/2017 de 30 marzo de 2017.

Que, el Programa Operativo Anual (POA) 2019, se encuentra aprobado por la Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018.



Que, por Resolución Administrativa N° DP-RA N° 008/2019-2020 de 07 de marzo de 2019, se designa a la Dra. Kattya L. Peredo Malpartida, como Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, bajo la dependencia de la Delegada Adjunta para la Vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección.

Que, mediante Informe DP/AVEDH/DDE-DPcD N° 04/2019 de 15 de mayo de 2019, la Dra. Kattya L. Peredo Malpartida Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, señala que, el Programa Operativo Anual de la Entidad aprobado para la gestión 2019, respecto a la Delegación Especial solo contiene operaciones relacionadas a la temática de Personas Privadas de Libertad, mismas que fueron establecidas para la Gestión 2018; en ese sentido, existiendo otra temática para la Delegación Defensorial Especial para la gestión 2019, la cual tiene por objeto los Derechos de las Personas con Discapacidad, concluye que se ve la necesidad de solicitar a Despacho para que a través de la Unidad de Panificación, se efectué la modificación al POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, adjuntando para tal efecto formulario con las nuevas actividades; asimismo solicita que se le comunique la modificación del POA de la Delegación citada para poder solicitar la modificación presupuestaria correspondiente.

Que, por Informe DP-SG-UP N° 0265/2019 de 20 de mayo de 2019, el Lic. Luis Fernando Munguía Sánchez, Jefe de la Unidad de Planificación, concluye que, la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad ha elaborado y coordinado con la MAE, en los resultados de las operaciones que se requieren alcanzar en la presente gestión y en los aspectos técnicos con la Unidad de Planificación, siendo que la normativa vigente, citada en el mencionado informe establecen las modificaciones o ajustes al POA, en tal sentido al no comprometer modificaciones al PEI de la Defensoría del Pueblo considerando la importancia y premura de la instancia organizacional solicitante de disponer de un POA aprobado y vigente acorde a la temática adoptada para la presente gestión, es necesaria su aprobación a través de un instrumento pertinente para su inclusión en el POA 2019 vigente y aprobado con la Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018. Por lo que recomienda que una vez aprobado pueda ser registrado en el sistema GAFIP 2.0 para su formalización por la Unidad Administrativa y de sistemas; asimismo a la Unidad Financiera cargue el presupuesto asignado.



Que, el Informe DP-DAJ-INF N° 058/2019 de 21 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **concluye que** "(...) la aprobación de la modificación al POA 2019, solicitada por la Dra. Kattya L. Peredo Malpartida Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, es viable, toda vez que la misma no contraviene normativa legal vigente. Al



efecto, bajo las previsiones normativas expuestas ampliamente, corresponde que la aprobación del mismo, sea mediante Resolución Administrativa suscrita por su autoridad" y **recomienda** "(...) suscribir la Resolución Administrativa aprobando las modificaciones al POA 2019 (...)".

POR TANTO:

La Defensora del Pueblo a.i., designada mediante Resolución R.A.L.P. N° 001/2019-2020 emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación al POA 2019, aprobado mediante Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018, incorporando actividades relacionadas a los Derechos de las Personas con Discapacidad, a ser desarrolladas por la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, durante la gestión 2019, de conformidad al anexo adjunto, el cual forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar los Informes DP/AVEDH/DDE-DPcD N° 04/2019 de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad DP-SG-UP N° 0265/2019 de 20 de mayo de 2019 de la Unidad de Planificación y DP-DAJ-INF N° 058/2019 de 21 de mayo de 2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

TERCERO.- Instruir a Secretaria General, realice las gestiones necesarias para la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa; Así como, su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en los plazos y condiciones determinadas.

03 JUN 2019

GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Ang. Madia Alejandra Cruz Tarija DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.





DIRECCIÓN DE ASUNTOSA DIRECTOR DE ASUNTOS JI

Benjamin Aguilar Gu



INFORME DP-DAJ-INF N° 058/2019

A:

Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa DEFENSORA DEL PUEBLO a.i

VIA:

Benjamín Aguilar Gutiérrez

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE:

Mauricio Carlos Soto Espinoza PROFESIONAL JURÍDICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF:

REFORMULACIÓN DEL POA 2019

Fecha:

La Paz, 21 de mayo de 2019

De mi mayor consideración:

En atención a instrucción impartida en la Hoja de Ruta Nro. SISCO/9767/2019, respecto a la solicitud de Reformulación del POA 2019, tengo a bien emitir el presente Informe Jurídico:

ANTECEDENTES 1.

Por Resolución Administrativa N° DP-RA N° 008/2019-2020 de 07 de marzo de 2019, se designa a la Dra. Kattya L. Peredo Malpartida, como Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, bajo la dependencia de la Delegada Adjunta para la Vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección.

Mediante Informe DP/AVEDH/DDE-DPcD N° 04/2019 de 15 de mayo de 2019, la Dra. Kattya L. Peredo Malpartida Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, señala que, el Programa Operativo Anual de la Entidad aprobado para la gestión 2019, respecto a la Delegación Especial solo contiene operaciones relacionadas a la temática de Personas Privadas de Libertad, mismas que fueron establecidas para la Gestión 2018; en ese sentido, existiendo otra temática para la Delegación Defensorial Especial para la gestión 2019, la cual tiene por objeto los Derechos de las Personas con Discapacidad, concluye que se ve la necesidad de solicitar a Despacho para que a través de la Unidad de Panificación, se efectué la modificación al POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, adjuntando para tal efecto formulario con las nuevas actividades; asimismo solicita que se le comunique la modificación del POA de la Delegación citada para poder solicitar la modificación presupuestaria correspondiente.

Por Informe DP-SG-UP N° 0265/2019 de 20 de mayo de 2019, el Lic. Luis Fernando Munguía Sánchez, Jefe de la Unidad de Planificación, concluye que, la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad ha elaborado y coordinado con su Autoridad, en los resultados de las operaciones que se requieren alcanzar en la presente gestión y en los aspectos técnicos con la Unidad de Planificación, siendo que la normativa vigente, citada en el mencionado informe establecen las modificaciones o ajustes al POA, en tal sentido al no comprometer modificaciones al PEI de la Defensoría del Pueblo considerando la importancia y



premura de la instancia organizacional solicitante de disponer de un POA aprobado y vigente acorde a la temática adoptada para la presente gestión, es necesaria su aprobación a través de un instrumento pertinente para su inclusión en el POA 2019 vigente y aprobado con la Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018. Por lo que recomienda que una vez aprobado pueda ser registrado en el sistema GAFIP 2.0 para su formalización por la Unidad Administrativa y de sistemas; asimismo a la Unidad Financiera cargue el presupuesto asignado.

П. NORMATIVA APLICABLE

La solicitud que nos ocupa será analizada bajo las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009;
- Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016 del Defensor del Pueblo;
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales:
- Normas Básicas del Sistema del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017; y
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA Nº 014/2019-2020 de 22 de marzo de 2019.

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Bajo las previsiones de los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, se establece que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción. difusión y cumplimiento de los derechos humanos, al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Conforme a las determinaciones del Artículo 232 del Texto Constitucional, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese sentido, todo servidor público en observancia de los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rigen la Función Pública.

Por otra parte, bajo las determinaciones del Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, la Administración Económica y Financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

El Parágrafo I del Artículo 20 de la Ley N° 870, establece que la Defensora del Pueblo podrá designar a Delegadas o Delegados Defensoriales Especiales por tema específico y tiempo determinado, mismo que no podrá ser superior a un (1) año, definiéndose a tiempo de su designación el lugar o área de trabajo, en el marco de su presupuesto institucional.

Es así que, los Artículos 30 y 31 de la citada Ley, prescriben que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; en consecuencia señala que las





servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

En ese entendido, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, determina que, el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

El Parágrafo III del Artículo 23 de la Ley N° 777, establece que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la citada Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

En tal sentido, los Incisos a) y b) del Parágrafo I y el Parágrafo II del Articulo 20 las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N°3246, señalan que, el POA podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando: existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; y cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional. En tal sentido la aprobación de las modificaciones es responsabilidad de la Máxima Instancia Resolutiva.

Asimismo, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), dispone que, el Responsable de Ejecución de la Acción de Corto Plazo (REACP), sea por necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Articulo 20 de las NB-SPO, al efecto solicitara al Jefe de la Unidad de Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo en conocimiento de la Defensora del Pueblo, para el presente caso, la misma en caso de conformidad dispondrá los tramites que correspondan para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en los plazos y condiciones que este determine para cada gestión, además de remitirle al Jefe de la Unidad de Planificación quien se encargara de su publicación y difusión al interior de la Entidad.

Por otra parte cabe manifestar que, El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° RADP 56/2017 de 30 marzo de 2017.

Así también, es necesario mencionar que el Programa Operativo Anual (POA) 2019, se encuentra aprobado por la Resolución Administrativa N° RADP 108/2018 de 06 de septiembre de 2018.

Considerando, que la designación de la Delegada Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad para la gestión 2019, fue realizada para abordar la temática de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el marco del Articulo 20 de la Ley N° 870, en tal sentido,







de acuerdo a los informes DP-SG-UP N° 0265/2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y DP/AVEDH/DDE-DPcD N° 04/2019 emitido por la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, se establece que, la solicitud de modificación al POA 2019 de la citada Delegación Defensorial Especial, es viable, al no contravenir ninguna Normativa vigente del Ordenamiento Jurídico vigente; en ese sentido, la Dra. Kattya L. Peredo Malpartida, como Responsable de Ejecución de la Acción de Corto Plazo (REACP), solcito a la Unidad de Planificación la elaboración, de un POA reformulado, al efecto se trabajó de manera coordinada entre ambas partes actoras, bajo ese procedimiento es que se su Autoridad debe aprobar la modificación del POA 2019, incorporando las actividades correspondientes, acorde al objeto de la mencionada Delegación, mediante una Resolución Administrativa, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, dando así de esta manera cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO de la Defensoria del Pueblo, asimismo se evidencia que la modificación solicitada no compromete modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, en tal sentido se encuentra en el marco del Inciso b) del Parágrafo I del Articulo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO).

IV. CONCLUSIÓN

De la revisión de los antecedentes y normativa legal citada, se concluye que la aprobación de la modificación al POA 2019, solicitada por la Dra. Kattya L. Peredo Malpartida, Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, es viable, toda vez que la misma no contraviene normativa legal vigente.

Al efecto, bajo las previsiones normativas expuestas ampliamente, corresponde que la aprobación del mismo, sea mediante Resolución Administrativa suscrita por su autoridad, consecuentemente el tramite deberá ser remitido ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

V. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad suscribir la Resolución Administrativa aprobando las modificaciones al POA 2019, al efecto remito proyecto de Resolución Administrativa correspondiente.

Es cuanto informo a los fines consiguientes.

tog. Mauricio Carlos Soto Espinaza PROFESIONAL JURÍDICO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEFENSORÍA DEL PUEBLO



2 0 MAY 2019



INFORME DP-SG-UP N° 0265/2019

A:

Nadia Alejandra Cruz Tarifa

DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

Via:

Frank Guillermo Quintana Lara

Secretario General

De:

Luis Fernando Munguía Sánchez

Jefe de la Unidad de Planificación

Ref.:

Informe Técnico – Ajuste al POA 2019 de la Delegación

Defensorial Especial para los Derechos de las Persona con

Discapacidad.

Fecha:

20 de mayo de 2019

El presente Informe Técnico elaborado sobre el "Ajuste al POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad", se emite en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas a la Unidad de Planificación.

I. ANTECEDENTES.

El ajuste al POA 2019 constituye una fase importante dentro del proceso de planificación a corto plazo en la Defensoria del Pueblo, porque se enmarca en los principios de Integralidad, Factibilidad, Transparencia y Flexibilidad; debiendo esta responder a la articulación entre el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 y el Presupuesto 2019.

Asimismo, considerando recientemente la realización del proceso de monitoreo al POA 2019 en el primer trimestre y este sirve de insumo necesario para analizar las operaciones. A esto se suma en el primer trimestre la renuncia del titular en la Defensoría del Pueblo y al nombrarse a una Defensora del Pueblo interina, quien definió en marzo priorizar la temática de personas con discapacidad.



II. MARCO LEGAL.

El presente informe técnico referido al monitoreo del POA 2019 de la Defensoría del Pueblo, se sustenta en las siguientes disposiciones legales:



a) Normativa General: Establece el mandato legal y atribuciones de la Defensoría del Pueblo.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009:

La Defensoría del Pueblo tiene su base legal en la Constitución Política del Estado Plurinacional (Título V, Capítulo Segundo: funciones de defensa de la sociedad); donde de manera específica el artículo 218 establece:

"I....velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos..."

"Il.... la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos..."

"III. La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado".

Ley Nº 870, Ley del Defensor del Pueblo, del 13 de diciembre de 2016:

Donde en los siguientes artículos, se establece:

"Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto regular las atribuciones, prerrogativas, organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad establecidas en la Constitución Política del Estado".

"Artículo 2 (Naturaleza de la Defensoría del Pueblo):... III. La Defensoría del Pueblo tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, está sometida al control fiscal y tiene su sede en la ciudad de La Paz".

b) Normativa Específica: Referida a la Gestión Pública por Resultados.

Ley de Administración y Control Gubernamental, Ley 1178 del 20 de julio de 1990:

"Artículo 6°, el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."

Articulo 28; "todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo...."

Ley de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Ley 650 del 15 de enero de 2015:





Agenda Patriótica 2025, se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, convirtiéndose en el lineamiento de planificación a largo plazo que se traduce en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES); la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 definió 13 pilares que guían el accionar del Estado en los próximos años: es el Pilar 12 "Disfrute y Felicidad" la Meta 1 "Promover los derechos del pueblo Boliviano y de la Madre tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza" que se plasman en el Resultado 327 "Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual". El marco estratégico establecido para la Defensoría del Pueblo.

Ley Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE); Ley 777 del 21 de enero de 2016:

La Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), representa el instrumento normativo del proceso de planificación del desarrollo integral; dicha ley está acorde al mandato de la Constitución Política del Estado Plurinacional, donde se establece el propósito de generar procesos de planificación en los diferentes ámbitos del Estado, con una visión integral, regional, local a través de un componente metodológico que articule los planes regionales, territoriales e institucionales a un mismo horizonte definido en el Plan de Desarrollo Económico y Social. La Ley del SPIE establece normativamente que el país debe realizar la planificación de largo, mediano y corto plazo.

Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, Ley Nro. 786 del 9 de marzo de 2016:

Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES) que fuera aprobada con la Ley 786 el 9 de marzo de 2016 es el instrumento normativo que refleja el mandato político, social y económico del Estado Plurinacional para un periodo de tiempo y se constituye en el rector de los procesos de planificación, inversión y presupuesto para el corto, mediano y largo plazo en el ámbito nacional, sectorial, regional, departamental, municipal e indígena originario campesino.

Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones Decreto Supremo 3246 del 5 de julio de 2017.

Artículo 1, Normas Básicas del Sistema de programación de Operaciones, donde establece que:

"Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público"

Artículo 2, Objeto de las Normas básicas del Sistema de Programación de Operaciones:

"El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico





Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado".

Artículo 3, Ámbito de Aplicación:

"Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público."

Artículo 9, Atribuciones de las entidades del sector público:

- a) "Dar cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- b) Dar cumplimiento a los mandatos y disposiciones emitidos por el órgano rector del Sistema de Programación de Operaciones;

Artículo 10, Responsabilidad por la implementación del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad del sector público.

"La implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva".

El artículo 20, Modificaciones al Plan Operativo Anual.

"I El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan estratégico institucional
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan estratégico institucional

Il La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto".

- Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa Resolución Suprema № 217055 del 30 de mayo de 1997.
- ➤ Reglamento Específico del Sistema de Programación y Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA-Nº 014/2019-2020.

El artículo 4 Incumplimiento establece:

"Cualquier acción u omisión contraria al presente reglamento, estará sujeta a la determinación de responsabilidades y sanciones, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y disposiciones relacionadas con la materia".

El artículo 20 Modificaciones al POA

"Un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.





Al efecto, solicitará al Jefe de la Unidad de Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración de la Defensora del Pueblo o Defensor del Pueblo.

La Defensora del Pueblo o Defensor del Pueblo, en caso de conformidad, dispondrá los trámites que correspondan para su aprobación.

En caso que la Defensora del Pueblo o Defensor del Pueblo, no esté conforme con el proyecto del POA modificado, éste será devuelto al Jefe de la Unidad de Planificación para su ajuste.

Aprobado el POA modificado, la Defensora del Pueblo o Defensor del Pueblo, dispondrá los trámites que correspondan para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos y condiciones que éste determine para cada gestión, así como remitirá al Jefe de la Unidad de Planificación, quien se encargará de su publicación y difusión al interior de la Entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA)".

- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA-Nº 007/2019-2020.
- Decreto Supremo N° 23318-A, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Resolución Administrativa RADP Nº 56/2017, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016 -2020 de la Defensoría del Pueblo.
- Resolución Administrativa No. RADP 108/2018 que aprueba el Plan Operativo Anual 2019 de la Defensoría del Pueblo del 6 de septiembre de 2018.
- Resolución Administrativa RADP Nº 188/2017, que aprueba la nueva reestructura de la Defensoría del Pueblo.
- Dictamen de Compatibilidad y Concordancia Nº MPD/VPC/DGSPIE Nº 007/2017 al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo.

III. ANÁLISIS.



La Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad ha presentado el informe DP/AVEDH/DDE-DPcD Nro. 04/2019 donde hace referencia a la solicitud de reformulación al POA 2019 de la Delegación existente; la temática estaba referida a "Personas Privadas de Libertad", misma temática que se repitió para la presente gestión en razón a ser elaborada el año pasado, a la fecha esta temática no está vigente; en vista de los cambios producidos en la temática a razón del nombramiento de Delegada en marzo y la priorización de una



nueva temática referida a las Personas con Discapacidad en la presente gestión, en tal situación se tiene lo siguiente.

La formulación del POA 2019 (aprobada con la Resolución Administrativa No. RADP 108/2018 del 6 de septiembre de 2018) fue elaborado en el marco del proceso de formulación del POA y Presupuesto que todas las instituciones públicas realizan una gestión atrás, es decir en septiembre de la gestión 2018 como parte del proceso del anteproyecto de Presupuesto 2019, las instituciones del sector público presentan al órgano rector (Ministerio de Economía y Finanzas Publicas) su POA y Presupuesto en cumplimiento a las directrices establecidas y aprobada con las formalidades internamente en cada institución y su consolidación por parte del órgano rector para elaborar el anteproyecto de Presupuesto General del Estado aprobado a través de la ley financial correspondiente.

A inicio de la gestión 2019 se produjo la renuncia del titular de la Defensoría del Pueblo, en tal circunstancia la Asamblea Legislativa Plurinacional, decidió elegir a una autoridad interina, siendo este cambio de MAE y definiendo focalizar las prioridades es que desde el 13 de marzo de 2019 se designo la persona encargada de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad a través del Resolución administrativa No. DP-RA Nº 008/2019-2020 de fecha 7 de marzo de 2019, siendo que los fundamentos de la Ley 870 y establecen que la Defensoría del Pueblo eligiera una temática cada gestión a ser priorizada. Con estos argumentos y considerando las prioridades a ser trabajados y en vista de los cambios y que se debe definir una nueva temática para la gestión 2019 es necesario que esto se vea reflejado en el POA de dicha delegación.

"A partir del 13 de marzo de 2019 entra en vigencia la temática especial de "Personas con Discapacidad" atribuida a la Delegación Defensorial Especial, razón por la cual, no presentó ninguna ejecución durante el primer trimestre lo cual se justifica plenamente, debiendo ajustarse (reformular) el POA vigente de esta Delegación Defensorial Especial ante esta situación", esto fue reportado en el Informe Técnico del Monitoreo del POA 2019 al primer trimestre emitido por la Unidad de Planificación DP-SG-UP Nº 0197/2019 de fecha 16 de abril de 2019.

Por otra parte siendo que la instancia organizacional es responsable del POA a su cargo y es necesario viabilizar su aprobación formal, razón por la cual dicha instancia a cargo de la delegada en coordinación con la Unidad de Planificación realizaron los ajustes necesarios y se emitieron los informes correspondientes.

IV. CONCLUSIONES.



- La Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad ha sido elaborado y coordinado con la MAE en los resultados de las operaciones que se quieren alcanzar en la presente gestión y en los aspectos técnicos con la Unidad de Planificación previamente. Una vez analizado y definido el POA de la instancia organizacional solicitante, el mismo es presentado para su formalización correspondiente.
- Siento que la normativa referida al Sistema de Programación de Operaciones (SPO) tanto la Norma Básica Decreto Supremo 3246 del 5 de julio de 2017 y el Reglamento Especifico del



Sistema de Programación y Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA-N° 014/2019-2020 de la Defensoría del Pueblo establecen las modificaciones o ajustes al POA; en tal sentido considerando la importancia y premura de la instancia organizacional solicitante de disponer de un POA aprobado y vigente acorde a la temática adoptada para la presente gestión bajo la cual está trabajando, es necesario su aprobación a través del instrumento pertinente para su formalización de inclusión en el POA 2019 vigente y aprobado con la Resolución Administrativa No. RADP 108/2018 del 6 de septiembre de 2018. Asimismo, considerando que "cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional" artículo 20 de norma básica, es viable las modificaciones al POA, porque además con las modificaciones contribuye al PEI vigente.

V. RECOMENDACIONES.

- ➤ En tal sentido se recomienda su aprobación del POA 2019 presentado por la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad en tal sentido la instancia correspondiente emita la resolución respectiva.
- Se recomienda que la MAE apruebe con el instrumento normativo correspondiente para proseguir con el correspondiente registro en el sistema GAFIP 2.0 para su formalización por la Unidad de Administración y de Sistemas encargada de los sistemas, registro a la brevedad posible; asimismo, la Unidad Financiera cargue el Presupuesto asignado.

Es cuanto tengo a bien informar de acuerdo a la información registrada y para los fines consiguientes.

CHE DE LA UNIDAD DE PLANFICACION DE FES NORTA DEL PUEBLO



LFMS C.c. archivo

		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *



INFORME DP/AVEDH/DDE-DPcD No. 04/20198

A: Frank Guillermo Quintana Lara

Secretario General

Vía: Ximena Fajardo Navarro

Delegada Adjunta para la Vigencia y Ejercicio de D.D. H.H. de Niños, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección

De: Kattya L. Peredo Malpartida

Delegada Defensorial Especial para los Derechos de las

Personas con Discapacidad

DELEGADA DEFERSORIAL ELPERANDA DE PARA CON DERECHOS DE LAS MUSICIPAS COMO CONTRACTOR DE CARROLLO COMO CONTRACTOR CONTRACT

Ref.: SOLICITUD DE REFORMULACIÓN AL POA 2019

Fecha: 15 de mayo de 2019

1. ANTECEDENTES.

Como es de su conocimiento, desde 13 de marzo de 2019 se cuenta con la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad a mi cargo, conforme establece la Resolución Administrativa No. DP-RA N° 008/2019-2020 de fecha 7 de marzo de 2019.

El objetivo principal de la delegación es desarrollar acciones defensoriales para la vigencia y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad conforme a las prioridades que se plasmaran en el POA 2019 de la Delegación.

El Programa Operativo Anual 2019 de la Defensoría del Pueblo para la gestión 2019, establece operaciones relativas a la Delegación Defensorial Especial de la gestión 2018, es decir sobre Personas Privadas de Libertad, que no se corresponde con la designación de la delegación defensorial especial para la gestión 2019, relativa a derechos de personas con discapacidad de 13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.

De igual forma, de acuerdo a lo presupuestado para la Delegación Defensorial Especial 2019, se cuenta con un presupuesto inscrito de Bs. 48.292.- para gastos operativos registrados en las partidas Consultoría por producto, viajes al interior del país, viáticos al interior del país y servicio de imprenta, fotocopiado y fotográficos, que deben ser modificados una vez que se cuente con el POA de la Delegación Defensorial Especial aprobado para esta gestión.

En fecha 05 de abril, mediante Informe DP/AVEDH/DDE-DPcD No. 02/20198 remitido por conducto regular a Secretaria General, se solicitó la modificación del POA de la Delegación Defensorial Especial para los derechos de las Personas con Discapacidad.

Mediante Instructivo DP-INST- 008/2019 se instruye el proceso de reformulación POA 2019, que fue ampliado respecto de los plazos mediante Instructivo DP-INST- 009/2019.

2. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN

Conforme establece la Ley N° 870, en sus Artículos 17 y 20, mediante Resolución Administrativa N° DP-RA N° 008/2019-2020 de fecha 7 de marzo de 2019, se establece el funcionamiento de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, bajo mi cargo, desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019, dependiente de la Delegación Adjunta para la Vigencia y Ejercicio de los DDHH de los niñas, mujeres, poblaciones en situación de vulnerabilidad y materias de especial protección – AVEDH.

El Plan Operativo Anual 2019 de la Defensoría del Pueblo, que incluye el Plan Operativo Anual (POA) de la Delegación Defensorial Especial contiene operaciones únicamente en la temática de Personas Privadas de Libertad, conforme se creó para la gestión 2018.

Al ser temáticas especiales distintas la correspondiente a la gestión 2018 (personas privadas de libertad) y la gestión 2019 (personas con discapacidad), es que nace la necesidad de replantear en su totalidad el POA 2019 de esta Delegación Defensorial Especial para poder formular nuevas operaciones y que se ajusten a la especialidad planteada para esta nueva gestión, por lo que se solicita que se pueda realizar el cambio en el contenido del POA 2019.

Al respecto, la Defensora del Pueblo a.i. instruyó a las Delegadas y los Delegados Defensoriales Departamentales remitir propuestas de trabajo sobre la temática, para que sean consideradas en la elaboración de la agenda/POA de la Delegación Defensorial Especial.

Desde fecha 08 de marzo hasta fecha 20 de marzo, las Delegaciones Defensoriales Departamentales de Cochabamba, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Tarija, Beni y Santa Cruz remitieron propuestas y lineamientos de trabajo sobre derechos de personas con discapacidad, que fueron sistematizados por la Delegación Defensorial Especial y presentados a la Delegada de AVEDH y a la Defensora del Pueblo a.i..

Posteriormente, previo proceso de análisis de las propuestas departamentales, problemáticas identificadas, prioridades de la gestión y factibilidad técnica, operativa y presupuestaria, en coordinación con las autoridades competentes se diseñó la programación operativa anual de la Delegación Defensorial Especial.

En ese entendido, se solicita la modificación de la totalidad del POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial, como sigue:

De: (POA Inicial - Temática Personas Privadas de Libertad)

Resultado/Operac	Indicador	Línea	Meta	Respon-	Medio	de Verif.	fee	ha		Cronogram	na de Progr	amación	
lán	mulcudoi	Base	2019	sable	Medio	Cant.	Ini	Fin	1	2	3	4	Total
Producto 1.1.4 Propus condiciones de vida	esta de Políticas P de las poblacione	úblicas que es en situaci	garanticen ón de vulne	las condicione	es materiale ctores desta	en el Esta rorecidos	do bolivian	o para el	jercicio y vi	genc ia de los	DDHH y la	nejora de	1 1010
6 verificaciones defensoriales en Carceletas de diudades intermedias o provincias del país	Nº de verificacione s realizadas	С	6	DE	inform es	6	ENE	DIC	25.00	25.00	25.00	25,00	100.00
Un plan de difusión sobre normativa	N° de planes elaborados	0	1	DE	Inform es	1	ABR	DIC		25,00	25,00	50.00	100.00

Dos procesos de seguimiento a la ejecución e	N° de procesos	0	2	DE	Inform es	2	FEB	AG O	50.00		50.00		100.00
y Regionales Producto 1.2.1. Instru	mentos fécnicos po									es desfavore			
100% de acciones de coordinación con las Delegaciones Departamentales	Porcentaje de acciones coordinadas	0%	100%	DE	Inform es	100	ENE	DC	25.00	25.00	25,00	25.00	100,00
y atros organizados por instituciones que trabajan en la temática de personas privados de libertad durante la gestión 2019													
100% de participación a solicitud en encuentros, talleres, seminarios	№ de Informes	0%	100%	DE	Inform es	100	ENE	DIC	25.00	25,00	25,00	25.00	100.00
roducto 1.1.7 Plan d													
atención de cinco casos de elevancia rinculados a la rulneración de derechos	atendidos	Ü		JE .	es	3	MAK	uic	25,00	25.00	25.00	25,00	100.0
roducto 1.1.2. Caso de una acción const de ha realizado la	nucional.	subsanado O		ilneratorio, s	Inform		MAR		25.00	-	25.00		
vigencia de políticos públicas en favor de las personas privadas de libertad	s en los cue se be	tubtanada	el hecks :	ineratorio	ha less d	res de		ián – I – 1	ala de la				
de incidencia con autoridades del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo, para la	acciones de incidencia	3,0	13078		es		LIVE	JIC.	2500	23.00	23,00	25,00	100,0
poblaciones en situación de vulnerabilidad en Carceletas de ciudades intermedias o provincias del país priorizados Realizar acciones	Porcentaje	0%	100%	DE	Inform	100	ENE	DIC	25.00	25.00	25.00	25.00	100.0
la Adjuntaria de Defensa y Cumplimiento de 10s Derechos Humanos, sobre as característicos, capacidades, condiciones materiales, infraestructurales, servidas basicos, hacinamiento y													
libertad a salicitud de la MAE Un informe Defensaria en coordinación con	Nº de informes elaborados	0	1	DE	Inform es	1	JUN	10		50.00	-	50,00	100,
Dos informes especiales sobre vulneración del derechos a la vida o integridad física de personas privadas de	N° de informes elaborados	0	2	DE	Inform es	2	ENE	, NO		50.00		53.00	100.0
aprobación de nomativa en favor de las personas privadas de libertad relacionadas a la Inversión en el sistema pen tenciario.	Nº do			25									
100% de acciones de incidencia con autoridades de los Gobiemos Autónomos Departamentales y municipales priorizados para la	Porcentaje acciones de incidencia	0%	100%	DE	Inform es	100	ENE	DIC	25.00	25.00	25.00	25,00	100,0
penal para personas privadas de Electrad e aporado en coardinación con Adjuntoria de Promación y Difusión													

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

impiementación del Decreto Presidencial de Amnistia e Indulto por razones humanitarias												
Das propuestas normativas elaboradas sobre el sistema penitenciario	№ de propuestas normalivas	D	2	DE	inform es	3	AGO	NO A		50.00	50.00	100.00

A: (POA Ajustado - Temática Personas con Discapacidad)

N. 100 W. 200 Agr	Contract of the last	Línea	Meta	Respon-	Medio de V		Fe	cha		Cronogra	ma de Pr	ogramac	on
lesultado/Operación	Indicador	Base	2019	sable	Medio	t.	Ini	Fin DEDSCH	1 IOS HMAN	OS EN LO	3	4	Total
roducto 1.1.3. PROYECT	OS DE LEY Y PROPI	JESTAS DE M	ODIFICACIO	NES A LEYES DE	CRETOS Y RESOLUC	IONES NO	DJUDICIALI	ES EN DERECH	IOS HMAN	OS EN LO	DIFEREN	TES NIVEL	is DE
Un (1) proyecto de norma modelo norma modelo numicipal sobre lersonas con discapacidad y un ineamiento sobre lecciones de incidencia cara el tratamiento normativo a ser tesarrollado por las Delegaciones Departamentales y Departamentales y Departamentales y desgionales, en el segundo trimestres de a destión 2019	N° de proyectos de norma	0	1	DDE	Proyecto de normo	1	ABR	ABP		100			100.00
Se ha desarrollado tres (3) acciones de noidencia sobre el tratamiento normativo se propuestas de norma refacionado a derechos de PCD elaboradas por la elaboradas por la Defensoria del Pueblo, hasta el tercer trimestre de la cestión 2019	N° de acciones de incidencia ejecutadas	1	3	DDE	Informes, actas y/o notas	3	ABR	SEP		2	1		100.90
.1.4. Propuesta de Políti as poblaciones en situa	cas Públicas que	garanticen l	as condicion	es materiales e	n el Estado bolivia	no bara	el ejercicio	y vigencia d	e los DDHI	γ la mej	ara de co	ndiciones	de vida de
Acciones de seguimiento de cuafro (4) Observaciones finales sobre el informe incial del Estado Plunnacional de Bolivia emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el seguindo y tercer	N° de acciones de acciones de seguimiento	1	1	DOE	Actas, notas informe y/o resolución defensorial		ASR	JUL		60	40		100.00
trimestre de la gestión 2018 3.1.1 RESOLUCIONES DER Una (1) investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano en municipios capitales de Departamento, ante GAMs y operadores de	ENSORIALES PROD N° de Informes Defensoriales	DCTO DE IN	VESTIGACION I	DES SOBRE LA SI	Informe Defensorial	VALDAD	E INEQUIDA	OCT	RELACION	20	DER Y CO	NVIVENC 40	100,00
transporte público, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales, hasta el cuaro inmestre de la gestión 2019 Una (1) Investigación	N° de	0	1	DDS	Informe	1	JUL	QCT .		20	40	40	100,00
Defensorial sobre condiciones de accesibilidad en un un versidaces los 9 Departamentos del país, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinación Regional de El Alto y Llailagua, hasta el cuarto timiestre de la gestión 2019	Informes Defensoriales				Defensorial								
Tres (3) acciones de seguimiento al cumplimiento de Resoluciones Defensoriales sobre Derechos de Personas con Discapacidad hasta el cuarto timiestre de la gestión 2019	N° de acciones de incidencia ejecutadas	1	1	DDE	Informes, actas y/o notas	1	ONNUL	DIC			1	2	100.00
33.1.2. Estrategia de em			ción de situa	DDE	gualdad e iniquida Acta	d desde	las relacion	JUN	y convive	ncia	1		100.00
Una agenda estratégica resultantes de espacios con actores sociales para la superación de las situaciones de	No. de agenda	0	1	DDE	Acia	1	ABR	704					100.00

desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia											
3.1.3. PROPUESTAS DE Elaboración de un (1) Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual, un el segundo trimestre de la cestión 2019	N° de proyectos de norma	0	OMO MECAN	DDE	Proyecto de norma	DE DESI	ABR	JUN JUN	AS RELACIONES	DE PODER Y C	100,00
goston 2010 proyecto normativo sobre el proceso de calificación de discapacidad, hasta el tercer trimestre de la gestión 2019	N° de proyectos de norma		1	DDE	Proyecta de norma		MAY	SEP		100	100,00

3. JUSTIFICACIÓN

Como se citó en el acápite precedente, se debe realizar modificaciones en el POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial, toda vez que las operaciones programadas en el POA 2019 vigente, corresponden a la temática de Personas Privadas de Libertad, temática priorizada la gestión 2018 pasada.

Asimismo, considerando el Artículo 20 de la Ley N° 870, del Defensor del Pueblo, la Delegación Defensorial Especial por tema específico debe establecerse por tiempo determinado, mismo que no podrá ser superior a un (1) año, por lo que para esta gestión la temática priorizada son los derechos de las personas con discapacidad, desde el 13 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

En ese antecedente, al ser temáticas especiales distintas surge la necesidad de modificar en su totalidad el POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para poder formular nuevas operaciones y que se ajusten a la especialidad planteada para esta nueva gestión.

Ahora bien, sobre las operaciones programadas, tengo a bien señalar que en el marco de las propuestas remitidas por las Delegaciones Defensoriales Departamentales y los antecedentes de trabajo sobre la temática en la Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Materias de Especial Protección (UPSV-MEP) se han identificado diferentes problemáticas sobre la vigencia y ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo predominantes y coincidentes en los diferentes departamentos las siguientes:

- Proceso de calificación de discapacidad
- Accesibilidad física, comunicacional y actitudinal
- Educación
- Inserción laboral
- Salud
- Fortalecimiento institucional y de capacidades en unidades especializadas de los gobiernos autónomos municipales y CODEPEDIS de los Gobiernos Autónomos Departamentales.
- Procesos de sensibilización, concienciación e información.
- Desarrollo normativo subnacional
- Participación y control social de las personas con discapacidad



En ese marco, se realizó la programación de operaciones para la gestión 2019 de la Delegación Defensorial Especial, priorizando las siguientes acciones:

- Seguimiento al cumplimiento de las Observaciones finales sobre el informe inicial
 del Estado Plurinacional de Bolivia emitidas por el Comité sobre los Derechos de las
 Personas con Discapacidad.
- Investigaciones Defensoriales sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano y en Universidades Publicas.
- Un Proyecto de norma modelo municipal sobre personas con discapacidad
- Un Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual
- Un Proyecto de Decreto Supremo sobre el proceso de calificación.
- Una agenda estratégica resultantes de espacios con actores sociales para la superación de las situaciones de designaldad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia
- Acciones de incidencia sobre el tratamiento normativo de propuestas de norma relacionado a derechos de PcD elaboradas por la Defensoría del Pueblo.
- Seguimiento al cumplimiento de Resoluciones Defensoriales sobre Derechos de Personas con Discapacidad

Asimismo, conforme a informe remitido en abril, el POA diseñado ha sido la línea de trabajo de la Delegación Defensorial Especial durante este tiempo, encontrándonos a la fecha con operaciones cumplidas y otras en proceso, sin embargo solicitamos la aprobación formal del POA conforme a normativa vigente, así como para realizar modificaciones al presupuesto e iniciar la ejecución presupuestaria.

4 CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, se ha visto la necesidad de solicitar a su Despacho que a través de la Unidad de Planificación de la Defensoria del Pueblo, se efectué la modificación al POA 2019 de la Delegación Defensorial Especial para los Derechos de las Personas con Discapacidad, conforme a formulario adjunto, en el marco de la normativa vigente.

Finalmente solicito que se comunique la modificación del POA de la Delegación Defensorial Especial para solicitar la modificación presupuestaria correspondiente, conforme a las operaciones a desarrollar en la presente gestión.

2. RECOMENDACIONES

En ese antecedente, recomiendo que por las dependencias correspondientes de Secretaría General, se analice y procese la solicitud de modificación efectuada en el presente informe, así como las conclusiones expuestas.









ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

RELACIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO	Abs/ Rel	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF		The second second	RALIDAD		POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN
PEI/POA								17	2T	3T	4 T			
PROYECTO 1.1	PRODUCTO 1.1.1 Resoluciones						rios do Conocial Protoco	160						
Incidencia en políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos	Seis (06) verificaciones defensoriales en carceletas de ciudades intermedias o provincias del país	s delensoriales sobre co	#	nio de Derechos, Econo	micos sociale	s y Culturales y Mater	nas de Especiai Protecc	ion					SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	Un (01) plan de difusión sobre normativa penal para personas privadas de libertad elaborado en coordinación con Adjuntoría de Promoción y Difusión		#										Supresión	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	100% de acciones de incidencia con autoridadades de los Gobiernos Aútonomos Departamentales y municipales priorizados para la aprobación de normativa en favor de las personas privadas de libertad relacionadas a la inversión en el sistema penitenciario.		%										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	Dos (02) informes especiales sobre vulneración del derechos a la vida o integridad fisica de personas privadas de libertdad a solicitud de la MAE												SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".





ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

OPERACIÓ	OPERACIÓN	RESULTADO Abs/	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF		TEMPO	ORALIDAD		POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN	
			Rel	INDICADOR	1415.1	RESPONSABLE	WIEDIO DE VERIF	17	2T	3T	4T	FUND.	Ajivijs	JUSTIFICACIO
	Un (01) informe Defensorial en coordinación con la Adjuntoria de Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos, sobre las carateriasticas, capacidades, condiciones materiales, infraestructurales, servicios básicos, hacinamiento y poblaciones en situación de vulnerabilidad en carceletas de ciudades intermedias o provincias del país priorizados		#										SUPRESIÓN	Por ser de una temátic especial implementad gestión anterior "Pers Privadas de Libertad" corresponder a la tem especial de la present gestión "Personas con Discapacidad".
	100% de acciones de incidencia con autoridades del Órgano Ejecutivo, Organo Judicial, Órgano Legislativo, para la vigencia de políticas públicas en favor de las personas privadas de libertad		%										SUPRESIÓN	Por ser de una temátic especial implementad gestión anterior "Pers Privadas de Libertad" corresponder a la tem especial de la present gestión "Personas cor Discapacidad".
-	Seguimiento al cumplimiento de las observaciones finales sobre el Informe inicial del Estado Plurinacional de Bolivia.	Se ha realizado el 100% de acciones de seguimiento al cumplimiento de las Observaciones finales sobre el Informe Inicial del Estado Plurinacional de Bolivia emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el 2do trimestre de la gestion 2019.	%	Número de acciones de seguimiento desarrolladas	100%	Deledaga Defensorial Especial	Actas, notas, informe y/o resolución		100%			15,00	ADICIÓN	Se agregó la operació de la Delegación Defe Especial, en la temátic especial de "Personas Discapacidad".
	Cinco (05) casos de relevancia	los que se ha subsanado el he	cho v	ulneratorio, se ha lograd	do el cese de	la vulneración o la tu	utela del derecho como d	consecuen	cia de la in	terposició	n de una	acción co	nstitucion SUPRESIÓN	Por ser de una temáti
THE SHIP SECTION	atendidos vinculados a la vulneración de derechos humanos													especial implementad gestión anterior "Pers Privadas de Libertad" corresponder a la tem especial de la present gestión "Personas cor Discapacidad".



ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE	
GESTIÓN:	2019	

N N	OPERACIÓN	RESULTADO	Abs/ Rel	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	1T	TEMPO 2T	RALIDAD 3T	4T	POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN
	norma modelo municipal sobre personas con discapacidad.	Se ha elaborado un (01) Proyecto de Norma Modelo Municipal sobre Personas con Discapacidad a fin de que las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales realicen acciones de incidencia para su tratamiento conforme a lineamiento emitido por la Oficina Nacional, en el 2do trimestre de la gestion 2019.	#	Número de Proyectos de Normas Modelo Municipales elaboradas.	1	Deledaga Defensorial Especial	Proyecto Normativo Notas de Remisión	1	1	31	41	15,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al F de la Delegación Defensor Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
	sobre el tratamiento normativo relacionado a derechos de Personas con Discapacidad.	Se han desarrollado tres (3) acciones de incidencia sobre el tratamiento normativo de propuestas de norma relacionadas a derechos de PCD elaboradas por la Defensoría del Pueblo, durante el 2do y 3er trimestre de la gestion 2019.	#	Número de acciones de incidencia desarrolladas	3	Deledaga Defensorial Especial	Informes, actas y/o notas		2	1		10,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al P de la Delegación Defensori Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
	PRODUCTO 1.1.7 Plan defe	ensorial para la implementació	n del	PEI										
	encuentros, talleres, seminarios y otros organizados por instituciones que trabajan en la temática de personas privadas de libertad , durante la gestión 2019		%										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	100% de acciones de coordinación con las Delegaciones Departamentales y Regionales		%											Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".







ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE
GESTIÓN:	2019

RELACIÓN		650117000	Abs/	INDICADOR	META	RESPONSABLE	PONSABLE MEDIO DE VERIF TEMPORALIDAD			POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN		
PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	Rel	INDICADOR	MILIA	RESPONSABLE	WEDIO DE VERIF	17	21	3T	4T	, 0,1,0.		201.48
Empoderamiento de las poblaciones	Dos (02) procesos de seguimiento a la ejecución e implementación del Decreto Presidencial de Annistia e Indulto por razones humanitarias		#										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
	Dos (02) propuestas normativas elaboradas sobre el sitema penitenciario		Ħ										SUPRESIÓN	Por ser de una temática especial implementada en la gestión anterior "Personas Privadas de Libertad" y no corresponder a la temática especial de la presente gestión "Personas con Discapacidad".
PROGRAMA 3 Ejer	cicio y vigencia de los derec	 hos humanos en condiciones d	e igu	aldad y equidad										
PROYECTO 3.1 Transformación de las relaciones de desigualdad e inequidad para la vigencia de los derechos humanos	investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano.	iones defensoriales producto de Se ha elaborado una (D1) Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano en 9 municipios capitales de Departamento, ante GAMs y operadores de transporte público, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales, al 4to trimestre de la gestión 2019.	e invi	estigaciones sobre la situ Número de investigaciones Defensoriales elaboradas	ación de desi	gualdad e inequidad Deledaga Defensorial Especial	Informe Defensorial	poderyco	onvivencia		1	15,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al POA de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
	Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad en Universidades.	Se ha elaborado una (01) Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad en Universidades de los 9 Departamentos del país, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinacion Regional de El Alto y Llallagua, al 4to trimestre de la gestion 2019.	#	Número de investigaciones Defensoriales elaboradas	1	Deledaga Defensorial Especial	Informe Defensorial				1	15,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al POA de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".







ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE	
GESTIÓN:	2019	

DEL/DOA	OPERACIÓN	RESULTADO	Abs/ Rel	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF		TEMPO	RALIDAD				
PEI/POA			Rel			NESI CHISABLE	WIEDIO DE VERIF	17	2T	3T	41	POND.	A/M/S	JUSTIFICACIÓN
	seguimiento al cumplimiento de	Se han desarrollado tres (03) acciones de seguimiento al cumplimiento de Resoluciones Defensoriales sobre Derechos de Personas con Discapacidad, al cuarto trimestre de 2019.	#	Número de acciones de seguimiento desarrolladas	3	Deledaga Defensorial Especial	Informes, actas y/o notas			1	2	10,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al PO de la Delegación Defensoria Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
	PRODUCTO 3.1.3 Propues	tas de desarrollo normativo co	mo n	necanismos para superar :	situaciones	de desigualdad e ineo	uidad en las relaciones d	e noder v	convivenc	ia a				
	Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual.	Se ha elaborado un (01) Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual, en el 2do trimestre de la gestion 2019.	#	Número de Proyectos de Decreto Supremo elaboradas	1	Deledaga Defensorial Especial	Proyecto de Norma	e podel y	1	ia -		10,00	ADICIÓN	Se agregó la operación al PC de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".
	sobre el proceso de calificación de discapacidad.	Se ha elaborado un (01) Proyecto Normativo sobre el Proceso de Calificacion de Discapacidad, al tercer trimestre de la gestion 2019.	#	Número de Proyectos Normativos elaborados.	1	Deledaga Defensorial Especial	Proyecto de Norma			1		10,00		Se agregó la operación al PO de la Delegación Defensorial Especial, en la temática especial de "Personas con Discapacidad".

RESPONSABLES DE LA INFORMACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Ang. Ximena M. Fajardo Navarto Dilegada addunta para la vigencia y Esfecicio de DD. Hh. De NNA, Muderes, Poblaciones y materos de especial profession DEFENSORIA DEL PUEBLO	THE XIMIERO M. FOJUNDO NOVOPPO OF LEGADA ADMINIA FARA LA VIGERLIA Y FERRICO DE DEL HIL DE NIRA, MULIFRES, FORMATONES I MATRIAS DE ESPECIAL PROTECCION DE VERRICORES DEL PUEDES.O	Sepa
Elaborado por:	Kattya L. Peredo Malpartida Delegar - Offensorial Linear Paralos Delegas Civita Del Puedelo Delegas Civita Del Puedelo	Kettya L. Peredo Malparti. DELLA SERSORIA ESPESA SARADS DISENSE DE MANESCAS CONDICASCIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO	Harling
Revisado por:		Lic. Luis Fernando Mungula Sánchez Bre De la Umbao de Planfilación DEFESNORÍA DELPUEBLO	Jan T. Jungine



DEFENSORÍA DEL PUEBLO PLAN OPERATIVO ANUAL ACTUALIZADO GESTIÓN 2019

ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE	
GESTIÓN:	2019	

RELACIÓN PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	100		ALIDAD		POND				
ROGRAMA 1 Ejer	cicio y vigencia de los dere	chos humanos de poblaciones	en situación de vulnerab	ilidad y sect	ores desfavorecidos		17	2T	3T	4T					
PROYECTO 1.1	PRODUCTO 1.1.1 Resoluc	iones defensoriales sobre cum	plimiento de Derechos,	Económicos	Sociales y Culturales	y Materias de Especial P	rotección			STATE OF THE STATE	M-100-101-122				
Incidencia en políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos	Seguimiento al cumplimiento de la observaciones finales sobre el Informe inicial del Estado Plurinacional de Bolivia.	s Se ha realizado el 100% de acciones de seguimiento al cumplimiento de las Observaciones finales sobre el informe Inicial del Estado Plurinacional de Bolivía emitidas por el Comité sobre los Derechos de las Personascon Discapacidad, en el 2do trimestre de la gestion 2019.	Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas.	100%	Deledaga Defensorial Especial	Actas, notas, informe y/o rasolución		100%			15,00				
	PRODUCTO 1.1.3 Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en derechos humanos, en los diferentes niveles de gobierno														
	Elaboración de un proyecto de norma modelo municipal sobre personas con discapacidad.	Se ha elaborado un (01) Proyecto de Norma Modelo Municipal sobre Personas con Discapacidad a fin de que las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales realicen acciones de incidencia para su tratamiento conforme a lineamiento emitido por la Oficina Nacional, en el 2do trimestre de la gestion 2019.	Midicaciones a Leyes, Decr Número de Proyectos de Normas Modelo Municipales elaboradas.	1	Deledaga Defensorial Especial	en derechos humanos, e Proyecto Normativo Notas de Remisión	en los dife	1	eles de gob	ierno	15,00				
	Desarrollo de acciones de incidencia sobre el tratamiento normativo relacionado a derechos de Personas con Discapacidad.	Se han desarrollado tres (3) acciones de incidencia sobre el tratamiento normativo de propuestas de norma relacionadas a derechos de PCD elaboradas por la Defensoria del Pueblo, durante el 2do y 3er trimestre de la gestion 2019.	Número de acciones de incidencia desarrolladas.	3	Deledaga Defensorial Especial	Informes, actas y/o notas		2	1		10,00				
PROGRAMA 3 Ejer	l Ciclo y vigencia de los derec	chos humanos en condiciones o	le igualdad y equidad						Note No.		- 15 SI				
		ones defensoriales producto d		a situación o	e desigualdad e ineo	uidad desde las relacione	es de node	er v conviv	encia						
Fransformación de as relaciones de desigualdad e nequidad para la rigencia de los derechos humanos	Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano.	Se ha elaborado una (01) Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad física en el transporte urbano en 9 municipios capitales de Departamento, ante GAMs y operadores de transporte público, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales, al 4to trimestre de la gestión 2019.	Número de investigaciones Defensoriales elaboradas	1	Deledaga Defensorial Especial	Informe Defensorial	ac pour	. ,		1	15,00				





PLAN OPERATIVO ANUAL ACTUALIZADO GESTIÓN 2019

ÁREA ORGANIZACIONAL:	DELEGACIÓN DEFENSORIAL ESPECIAL	
CÓDIGO DEL ÁREA ORGANIZACIONAL:	5.0 DDE	
GESTIÓN:	2019	

RELACIÓN	国的标准。					AVEDIO DE VEDIE	第125年	TEMPO	RALIDAD	15 .5	POND			
PEI/POA	OPERACIÓN	RESULTADO	INDICADOR	META	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIF	1T	2T	3T	4T				
	condiciones de accesibilidad en Universidades.	Se ha elaborado una (01) Investigación Defensorial sobre condiciones de accesibilidad en Universidades de los 9 Departamentos del país, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinacion Regional de El Alto y Liallagua, al 4to trimestre de la gestion 2019.	Número de investigaciones Defensoriales elaboradas	1	Deledaga Defensorial Especial	Informe Defensorial		<i>p</i>		1	15,00			
	seguimiento al cumplimiento de Resoluciones Defensoriales sobre Derechos de Personas con Discapacidad.	seguimiento al cumplimiento de Resoluciones Defensoriales sobre Derechos de Personas con Derechos de Personas con		3	Deledaga Defensorial Especial	Informes, actas y/o notas			1	2	10,0			
	PRODUCTO 3.1.3 Propuestas de desarrollo normativo como mecanismos para superar situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia													
	Elaboración de Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual.	Se ha elaborado un (01) Proyecto de Decreto Supremo para superar problemáticas identificadas en el pago del Bono Mensual, en el 2do trimestre de la gestion 2019.	Número de Proyectos de Decreto Supremo elaboradas	1	Deledaga Defensorial Especial	Proyecto de Norma		1			10,0			
	Elaboración de Proyecto Normativo sobre el proceso de calificación de discapacidad.		Número de Proyectos Normativos elaborados.	1	Deledaga Defensorial Especial	Proyecto de Norma			1		10,0			
				TAL PONDERA		Constitution of the Constitution of			San Change		100,			

RESPONSABLES DE LA INFORMACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Aby, Xibiena M. Fajardo Navaero delegada aduinta para la vigencia y el bricio de dd. hh. de nha, mujeres, entre coses materas de especial projection	FOR XIMENO M. FOJORDO NOVORTO INTESARA ADIUNTA PARA LA VIGENCIA V EN DE DE DE DE HIL DE NOA, MURENES, DES PARENES DE SOUDE DE PERENTA	De Pa
Elaborado por:	Kottyo L. Peredo Mulpari Ditigat assessmentalisasia Divisio da spremaria da	KOTTYA L. Peredo Malportica Distante distancian Estantana Co Distante distancian con distante di Distante di las presenta Con distante di	daftum
Revisado por:	DEI BRAURIA PRE L	Lic. Inte Pernando Muntula Sánchez nese de la unidad de planistración OEFESNORIA DELPUEBLO	Tim T. Duyus